



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 059-2023-MDM

Miraflores, 26 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2023, el Informe N° 00185-2023-G.SEG.C/MDM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 000584-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el numeral 3.1 del artículo 85 de la Ley N° 27972 señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

Que, el artículo 3 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933, dispone la creación del Sistema Nacional de Seguridad de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo el Ministerio de Interior en su calidad de ente rector de dicho sistema, quien tiene competencia para dictar las normas y procedimientos relacionados con la seguridad ciudadana.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 031-MDM, de fecha 10 de febrero de 2006, la Municipalidad Distrital de Miraflores aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, con el cual se crea el Departamento de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Vigilancia, dependiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

Que, resulta necesario actualizar y emitir documentos de gestión orientados al correcto funcionamiento del servicio público de seguridad ciudadana a través del cuerpo de serenazgo, ello de conformidad con la nueva normatividad emitida en cuanto a seguridad ciudadana, como es el caso del artículo 34°, inciso d) del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Distritales u órgano que tenga competencias y/o funciones específicas en seguridad ciudadana, son órganos de ejecución del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en el ámbito regional y local.

Que, el artículo 20 de la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, Ley N° 31297, modificado por la Ley N° 31795, autoriza el uso de medios de defensa, entre ellos: grilletes de seguridad, escudos, bastones tonfa, aerosoles de pimienta y chalecos antibalas para el cumplimiento de sus funciones; teniendo como finalidad prevenir y disuadir la comisión de delitos y faltas que atenten contra la seguridad ciudadana, respetando los derechos fundamentales de las personas.

Que, mediante Informe N° 00185-2023-G.SEG.C/MDM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana se remite el Proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE FORMALIZA LA CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES" la misma que es requerida por el Ministerio del Interior.

Que, mediante Informe N° 000584-2023-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se indica que es procedente aprobar la Ordenanza Municipal que formaliza la creación del Servicio de Serenazgo en el Distrito.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE FORMALIZA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias que se requiera para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDÍA
GERMAN TORRES RAMBI
ALCALDE